



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Martes 24 de Marzo de 2020

NÚM. 74

CONTENIDO

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO, POR EL QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL VIRUS COVID-19

El ciudadano **MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA**, Auditor Superior de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo primero, 2 párrafo primero, 10 fracciones I y XVIII, y 11 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y demás artículos referidos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán; tiene plena autonomía técnica y de gestión, a efecto de ejercer plenamente sus funciones y atribuciones.

SEGUNDO.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda tomar medidas preventivas debido a la pandemia del virus COVID-19, en todo el territorio nacional.

TERCERO.- Que la Auditoría Superior de Michoacán, como Entidad de Fiscalización Superior en el Estado, de conformidad a sus atribuciones y competencia, opera con términos y plazos dentro de los procedimientos de fiscalización, investigación y substanciación, así como de transparencia y acceso a la información pública y otras materias; que dadas las circunstancias que se están suscitando a nivel internacional, respecto al virus referido en el numeral que antecede, en observancia a las recomendaciones emitidas por la máxima autoridad en materia de salud y seguridad social, se suma a la prevención oportuna, inhabilitando días para contribuir de forma legal a la prevención respectiva.

Esta Titularidad, en ejercicio de sus atribuciones, expide el siguiente:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ACUERDO ADMINISTRATIVO, POR EL QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL VIRUS COVID-19.

ÚNICO.- Se declaran como inhábiles los días comprendidos del día 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril del año 2020, para el efecto de los trámites administrativos y de procedimientos que realicen las entidades sujetas de fiscalización y la ciudadanía en general ante las distintas áreas de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior como medida preventiva frente al virus COVID-19.

Lo anterior, con excepción de los procedimientos de las Direcciones Generales de Investigación, Sustanciación y Unidad General de Asuntos Jurídicos, para el efecto de las actuaciones que se notifiquen y notificadas así como de los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarias para su debido cumplimiento; así como la presentación de

la cuenta pública la cual deberá presentarse en los términos de Ley previamente establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Administrativo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Administrativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados de esta Auditoría Superior de Michoacán y en la página web www.asm.gob.mx.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Contador Público Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 23 veintitres días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte. (Firmado).